

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs:

San José, martes 21 de octubre de 1884.

NUMERO 239.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para una publicación en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Por la segunda publicación de la pieza se debe pagar la mitad del valor de la primera, y un precio convencional por las veces que aun deba repetirse la publicación.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á la regla.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO.

Octubre de 1884.

ESTE MES TRAE 31 DÍAS.

Mart. 21.—Santa Ursula y 11,000 vírgenes mártires; san Hilarión abad; santa Celinia.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de lo Interior.
Acuerdo.—Oficio.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.
Noticias Generales.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Hacienda.

Nº 123.

Palacio Nacional.

San José, octubre 18 de 1884.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Acceptar la renuncia que del destino de Tenedor de Libros de la Aduana de Limón, ha presentado á esta Secretaría el Señor Don Manuel Borbón, y nombrar en su reemplazo al Señor Don Ruperto Montagné, con el sueldo de ley.

Suprímese la plaza de escribiente que el Señor Montagné ocupa en la Secretaría de lo Interior.— Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Cartera de Policía.

Nº 154.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Policía

Gobernación de la provincia de Cartago.

Octubre 9 de 1884.

La Junta de Sanidad de esta provincia en sesión de ayer acordó lo siguiente:

“En la ciudad de Cartago, á las doce del día ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en el Palacio Municipal los Señores Gobernador Don José M^a Oreamuno, Presidente Municipal Don Manuel de J. Jiménez, Lic. Don Jesús Jiménez y Agente principal de Policía Don Dionisio Arias, individuos que forman la Junta de Sanidad de esta provin-

cia, que establece la circular ministerial nº 168 de 26 del mes próximo pasado, con objeto de poner en práctica las medidas higiénicas acordadas por la Junta Médica, precauciones que se estiman indispensables, atendidos los serios amagos de que el cólera asiático pueda invadir al país, el mismo Señor Gobernador, Presidente de la Junta, declaró que ésta quedaba legalmente instalada. Acto continuo la misma Junta acordó:

1º—Que por ahora sus funciones se concretan á acordar, que la acción de la Policía se mantenga expedita en la ejecución de las disposiciones supremas relativas á salubridad pública, á cuyo efecto el Agente principal del ramo dictará sus providencias á fin de que el agua potable de que se provee esta población, tenga libre curso y conserve su pureza: que por consiguiente la misma Policía debe cuidar de que los cauces por donde atraviesan las acequias para otros usos domésticos, se conserven limpios para evitar los depósitos de agua corrompida y la exhalación de miasmas pútridos que son susceptibles á causa del descuido de las mismas acequias, celo que debe extenderse hasta en el interior de los solares.

2º—Que la Policía vigilará igualmente sobre el aseo y limpieza de las calles, solares y plazas públicas, obligando á los vecinos, bajo apremio, á encalar periódicamente sus habitaciones, á barrer semanalmente su pertenencia de calle, á afeitar las cercas y á descuajar los árboles, consultando la libre circulación del aire.

3º—Que de la misma manera ejercerá la Policía constante celo en que, así los artículos de consumo que vienen al mercado, como los que se expenden en las pulperías, sean de buena calidad, cuidando de destruir aquellos que por estar en mal estado, puedan alterar la salud.

4º—Que si por desgracia llegase la epidemia á invadir nuestro territorio, luego que se presenten los primeros casos, no se hagan los enterramientos de cadáveres de los barrios en el cementerio general, sino en panteones provisionales en los mismos barrios, á cuyo efecto la Policía designará en cada localidad los solares á propósito, pues es el medio de excusar que los cadáveres infectados se crucen por las calles del centro de la ciudad, causando mayor pánico al vecindario y reagrandando la situa-

ción, siendo así que la preocupación influye poderosamente en el desarrollo progresivo de cualquier epidemia; y

5º—Que es de esperarse de la acción expedita y enérgica de la Policía, que removerá todas aquellas causas que puedan infectar el aire, con perjuicio de la salubridad pública.”

Soy de U.S. Honorable muy Afectísimo Servidor,
JOSÉ M. OREAMUNO.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Octubre 18.—Hoy á las 6-15 a. m. ancló el vapor N. A. Colima, de 2,143 toneladas, procedente de San Francisco (Cal.) y escalas, con 2 días de mar, de la Libertad á este puerto, 81 tripulantes y al mando de su capitán W. B. Scabury. Trajo de pasajeros á los Señores Joaquín Bernardo Calvo, Señora, niño y criado, E. Padilla, Rudecindo Guardia y Pablo Ortiz; de carga, 580 b. mercaderías, 2 s. oro americano, con \$ 1,860 y 4 s. correspondencia.

Consignado á la Compañía de Agencias de Costa Rica.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

CORTE PLENA.

SESION ordinaria celebrada á las doce del lunes trece de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, con asistencia de todos los Señores Magistrados, presididos por el Doctor Orozco.

Artículo I.

Leída y puesta en discusión el acta que antecede, fué aprobada y firmada sin modificación.

Artículo II.

Se aprobó igualmente el acta de la visita de cárceles, practicada el sábado anterior por el Señor Magistrado Loria.

Artículo III.

Se ordenó archivar, por haber sido ya trascrita, la nota en que el Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gracia y Justicia, transcribe el acuerdo supremo referente á rebaja de pena en favor del reo Manuel Pacheco Guzmán.

Artículo IV.

Se resolvió contestar de inteligencia la comunicación en que el Señor Presidente del Ilustre Colegio de Abogados participa haberse conferido al Bachiller Don Ricar-

do Jiménez el título de Abogado; y para los efectos legales, se ordenó inscribir el nombre del Señor Jiménez en el catálogo de Abogados de la República.

Artículo V.

En el memorial presentado por el Señor Jesús Jiménez, solicitando conmutación de pena en favor de su hermano Estanislao Jiménez, se acordó pedir al Juez del crimen de esta provincia, *ad effectum videndi*, la causa respectiva.

Artículo VI.

En el escrito en que los Señores José Miguel y Joaquín Airoyo piden se prevenga al Juez árbitro, Presbítero Don Ezequiel Martínez, archive en donde corresponda el expediente, mortuoria de Dionisia Badilla, que aseguran estar ya terminado, se dispuso pedir el juicio, *ad effectum videndi* al indicado Juez, y comisionar al Señor Juez de 1ª instancia de la provincia de Heredia, para que haga saber esta resolución al expresado Sr. Martínez, perciba de éste el expediente y lo remita á este Tribunal.

Artículo VII.

Habiéndose procedido al sorteo de un Conjuez que subrogue al Magistrado Orozco en el conocimiento del juicio ejecutivo establecido por los Señores Montealegre y Cía, contra los Señores Don Francisco M^a Iglesias y Don Federico Tinoco, resultó sorteado el Licdo. Don Melchor Cañas.—Terminó.

San José, 20 de octubre de 1884.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA PRIMERA.

1.—En la causa contra Joaquín Chaves, por depósito de aguardiente clandestino, se mandó correr los traslados de ley al apelante y al Señor Magistrado Fiscal.

2.—Se señalaron las doce del día veintiocho del mes en curso para la vista del juicio sobre nulidad de enajenaciones, establecido por el curador del concurso "Luis D. Sáenz," contra Don Francisco Echeverría.

3.—Se proveyó autos en la súplica interpuesta por los Señores Aniceto Vargas y Hernández y Manuela Hernández y Miranda, en juicio de tercera establecido contra ellos por el Señor Diego Vargas.

4.—Se introdujo en la oficina la tercera excluyente de dominio instaurada por Antonio Ruiz contra los Señores Lic. Don Mauro Fernández, Don Zacarías Chavarría y Don Pablo Adams y Albrecht.

5.—Se proveyó autos en la súplica interpuesta por Doña Deidamia Caño y de la O. en juicio que por pesos le sigue el Banco Anglo Costarricense.

San José, 20 de octubre de 1884.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. Pon-

ciano García y Cortez denunciando dos caballerías de tierra baldía, todas de montaña, situadas en el punto llamado San Pedro de la aldea de San Carlos, distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Alajuela; y lindante: Norte, terreno baldío: Sur, terreno de Santos Sancho: Este, terreno de Mercedes Campos; y Oeste, aguas de por medio; con el río Peñas Blancas.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á legalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don José Mercedes Rojas y Alfaro, á denunciar un terreno baldío, situado en el valle de Matina, distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Cartago, comprensivo de cuatro manzanas ó sean 2 hectáreas 79 áreas 55,84 centiáreas, y lindante: al Norte, con terreno de Esteban Quirós, hoy de Nicolás Cubero: al Sur, con casa y platanar del mismo Quirós: al Este, con tierras baldías; y al Oeste, el río Barbilla.

Y se publica esta denuncia para que los que tuvieren que hacer alguna oposición á ella, se presenten á formalizarla dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de tarde del día catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

2.

A las doce del día diez y siete del entrante noviembre, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, el lote número veintiséis de segundo orden, situado en Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda División Atlántica, segunda sección de la zona, y al Sur de la vía férrea; constante de 258 manzanas, 7,957 varas cuadradas, y el cual linda: al Norte, calle en medio, con el lote número 26 de primer orden: al Sur, calle en medio, con el lote número 26 de tercer orden: al Este, calle en medio, con el lote número 28 de segundo orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número 24 de segundo orden. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 207, folio 255, finca n^o 10,658, "Oriental," inscripción n^o 3; dado en pago al Supremo Gobierno por el Doctor Don Carlos Durán; y valorado á razón de cinco pesos manzana. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, octubre 15 de 1884.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Secretario.

2.

A pedimento del curador del concurso "Pascual Solórzano," se venderá en la puerta de entrada del palacio municipal de esta ciudad, á las doce del viernes veinticuatro del corriente, la finca que se describe así: Cafetal como de veinte manzanas, situado en San Francisco, distrito

sexto del primer cantón de esta provincia; tasado en seis mil quinientos pesos, perteneciente al concurso referido, y comprendido dentro los linderos siguientes: propiedad de Don José Solórzano y Don Joaquín Alvarado, al Norte: de Don Juan Torres, Juan González y Reyes Montero, al Sur: de Don José Solórzano y Don Pedro Dobles, al Este; y de Don Joaquín Gutiérrez, al Oeste; todo calle en medio. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.—A las dos de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

JOSÉ GAZCÓN TRUJOS.
Eustaquio Pérez,
Srio. int^o

1

A las doce del día treinta del corriente se rematarán en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, un terreno cultivado de café, plátanos y otros árboles frutales, con una casa en él ubicada, situado en San Francisco Dos Ríos, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de San José. Lindante: Norte, calle real en medio, casa y solar de Juan Vega, José Solís, Santiago y Cleto Mora: Este, propiedad de Francisco Romero y sucesión de Cirilo Chaves: Sur, ídem del Dr. Don José M^a Castro y Mercedes Mora; y Oeste, ídem de Jesús Castro y sucesión de María de Jesús Mora; constantes, la casa como de trece varas de frente como por siete de fondo, y el terreno como de una manzana y tres cuartos; inscrito en el Registro de la Propiedad; y valen seiscientos pesos. Dos mostradores á \$ 4-25 cs. cada uno. Un reloj de pared, en \$ 8-50 cs. Una mesa, en \$ 4-00, un banco, en \$ 2-00; y dos silleteras á \$ 1 cada una. Estos bienes pertenecen á Mercedes Zúñiga, y se venden de orden de este Juzgado, por ejecución, para pagar suma de pesos que Rafael y Mercedes Zúñiga deben á la Municipalidad de este cantón.—Quien quiera hacer propuesta ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal—Cartago, 17 de octubre de 1884.

ISMAEL ALVARADO.

Juan B. Iglesias.—Victor Robbio.

2

A las doce del día veinticinco del corriente mes se han de vender al mejor postor y en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: un terreno cultivado de café, situado en el barrio de los Desamparados, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, que linda: al Norte, terreno de Narciso González y Juan Lara: Sur, ídem de José María Soto Zamora, hoy de sus herederos: Este, ídem de esta mortuoria de Rafael González y de Narciso González; y Oeste, ídem de los herederos del expresado José M^a Soto Zamora. Mide tres cuartos de manzana; no tiene gravamen; es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 149, folio 541, finca n^o 9,807, "Occidental," asiento n^o 1. Valorado en \$ 162-50 cs. Una casa y solar en que está ubicada, sitios en el barrio, distrito y cantón citados; lindan: al Norte, terreno de Narciso González, antes ídem de Juan Lara y José Salazar: Sur, ídem de José María Soto Zamora, hoy de sus herederos: Este, ídem de Nicolasa Flores, calle en medio; y Oeste, ídem de herederos de José María Soto Zamora. Miden, la casa diez varas de frente por seis de fondo, y el solar como un octavo de manzana; no tiene gravamen; es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 149, folio 541, finca n^o 9,807, "Occidental," inscripción n^o 1; y está valorada en \$ 125. Estos bienes pertenecen á la mortuoria del Señor Rafael González Bogantes, y se venden de orden de este Juzgado á so-

licitud de partes, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y gastos de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 16 de octubre de 1884.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Eduardo Martín A.,
Srio.

2

A las doce del día veintisiete de este mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes: un terreno laderoso, de potrero, situado en "Pará", barrio de San Miguel, distrito 3º de la villa de Santo Domingo, cantón 3º de Heredia, constante como de ocho manzanas, lindante: Norte, terreno de Feliciano González, Juan Bolaños y Ramón León: Sur, río de "Agrá" en medio, con id. de Hipólito Morera, José Sánchez y Jesús Monestel: Este, id. de Feliciano González; y Oeste, id. de Felipe Carrillo.—Adquirido parte por compra en la mortuoria de Martín Barrantes y Rodríguez, y parte á los Señores Ángela María González y Monge, Manuel María Barrantes y González, Pedro Félix y Saturnino Barrantes y González; no tiene gravamen; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 56, folio 540 y 541, finca número 4,161. "Oriental", inscripciones números tres y cuatro.—Valorado en setecientos pesos.—Una yunta de bueyes, uno alazán y otro barroso oscuro, en \$ 40.—Una vaca alazana, parida, en \$ 30.—Una id. negra, en \$ 25.—Una vaquilla id., en \$ 17.—Una vaca negra, parida, en \$ 20.—Una id. sarda, en \$ 17.—Una id. amarilla, parida, en \$ 23.—Una id. alazana, id., en \$ 25.—Una id. barcina, en \$ 30.—Un ternero sardo bayo, en \$ 8.—Un torito mohino, en \$ 6.—Uno id. sardo, en \$ 4.—Una vaquilla barroza, manchada, en \$ 10.—Una id. id., en \$ 10.—Una id. alazana, en \$ 10.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de María Fonseca y García; y se venden á solicitud de partes para el pago de deudas, quinto y costas.—Quien quiera hacer propuesta ocurra.

Juzgado árbitro testamentario.—San José, octubre 14 de 1884.

FÉLIX A. MONTERO.

V. J. Padilla C.—Ricardo S. Acuña E.

2 v. 2.

A las doce del día veintitrés del corriente, se venderá al mejor postor, la finca siguiente: Casa y solar, situados en el distrito 1º de este cantón. Lindante: Norte, calle en medio, casa de herederos de Eusebio Ortiz: Sur, ídem de Luis Pacheco: Este, ídem de José J. Rojas; y Oeste, calle en medio, ídem de Rafael Oreamuno. Mide la casa, que es de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja, veinte varas de frente y veintiséis de fondo, y el solar igual frente y fondo que la casa. Vale \$ 2,500. Perteneció á Doña Paula Arce y Brenes, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á la sucesión de Don Ramón Aguilar.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Octubre 13 de 1884.

ZACARÍAS GARCÍA.

Alejandro Zelaya,
Srio.

2

A las doce del día veinticuatro del presente se rematará en este Juzgado la finca siguiente: Casa con el solar en que está ubicada, constante de un octavo de manzana. Mide la casa doce varas de frente por ocho de ancho, sita en el centro de esta villa. Linda: Norte, calle pública en medio, casa y solar de Pedro Bolaños: Sur, solar de Pedro Saborío: Este, ídem, antes de Ildefonso Sequeira, hoy de Mercedes Bolaños; y Oeste, antes solar del finado

Juan Bautista Rodríguez, hoy de Josefa Cruz. Vale ciento cincuenta pesos. Pertenece al dicho Rodríguez, se vende para el pago de costas, y se halla legalmente inscrita. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º constitucional. Grecia, 4 de octubre de 1884.

RAMÓN GÓMEZ.

Eduvigis Fallas.—A. Barahona S.

Se han señalado las doce del día veinticuatro del corriente mes para rematar en el mejor postor, en la puerta de este despacho, los animales siguientes: una vaca overa, mohina, valorada en \$ 22-00. Otra id. alazana, en \$ 18-00. Un novillo moro, en \$ 17-00; y una ternera hosca, encerrada, en \$ 5-00. Pertenece a la Señora Aquilina Bolívar, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos al Señor Hilario Meza, por quien se ha pedido la ejecución. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado único constitucional.—Cañas, 18 de octubre de 1884.

JESÚS MENESES.

Anastasio González.—Gregorio López.

En ejecución que se sigue contra Don José M. Aguilar por Don Manuel M. Dávila y otros, se ha decretado la venta, en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta ciudad, y a las doce del miércoles veintinueve del corriente, de la finca que se describe así: Terreno de treinta y una manzanas, ocho mil doscientos veintiocho varas cuadradas, de pasto y monte, situado en el barrio de San Rafael, distrito 3º del cantón 1º de esta ciudad, bajo los linderos siguientes: terreno de Juan Alvarado y Pedro Sánchez, al Norte: de Raimundo Barquero y José Manuel Solís, al Sur: de Ramón Esquivel, Ramón Villegas y José Vargas, calle en medio, al Este; y de Juan Sánchez, José M. Chaves y Juan Campos, al Oeste.—Está debidamente inscrito, gravado con hipoteca en favor de Don Manuel M. Dávila y del Banco Herediano, y tasado en la cantidad de \$ 1,341.00.—Acuda quien quiera hacer propuesta que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.—A las cuatro de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Eustaquio Pérez, Srío intº

Con esta fecha se ha dado principio a los inventarios de los bienes del finado Gabriel Calvo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. Se cita y emplaza, con el término de quince días, a los interesados en la mortuoria.

Juzgado 1º.—Alajuela, octubre 18 de 1884.

CANUTO GUERRA.

Fidel Quesada.—Ramón Rodríguez.

Por el presente cito y emplazo, con el término de quince días, a quienes tengan interés en la mortuoria de Patricio Naranjo, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, cuyos inventarios se tramitan actualmente.

Juzgado 1º.—Alajuela, octubre 18 de 1884.

CANUTO GUERRA.

Fidel Quesada.—Ramón Rodríguez.

Cito y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la finada Cipriana Blanco y Rojas, esposa que fué del Señor Dámaso Barbosa y Brenes, de este vecindario, para que en el término de quince días se presenten a legalizarlo en la mortuoria a que se ha dado principio.

Juzgado 3º constitucional.—San Ramón, en los Palmares, a diez y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

RUFINO MORA.

José M. Mora.—Rafael M. Mora.

Por el presente cito y emplazo, con el término de quince días, a quienes tengan derechos que deducir en la mortuoria del

Señor Ramón Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, a cuyos inventarios se ha dado principio.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia.—Puntarenas, a las dos y media de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

SALV. JIRÓN.

Ante mí,

J. Félix Bonilla, Srío.

MANUEL JOSÉ GUTIÉRREZ OBOZCO, Alcalde único constitucional de esta ciudad.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Mauro Aguirre, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien he dictado auto de prisión por el simple delito de introducción en morada ajena, sin la voluntad de su dueño. En consecuencia prevengo al reo que se presente en estas cárceles dentro del perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que, si no lo verifica, se le declarará rebelde y juzgándosele como a tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Alcaldía única de Puntarenas.—A las diez de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

MANUEL J. GUTIÉRREZ.

Juan R. Alvarado.—Vicente Mora es.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia única principal de Policía de la provincia de Heredia.

Octubre 18 de 1884.

CIRCULAR

a los Jueces de Paz de este cantón.

Aproximándose el tiempo oportuno en que debe emprenderse la composición de caminos, tanto generales como particulares, de este cantón, se encarga a UU. de dicha composición, debiendo, para llevarlo a efecto, observar estrictamente las siguientes prescripciones:

1ª El 8 de noviembre próximo, previa citación de los interesados, se principiarán los trabajos.

2ª Las personas más acomodadas deben contribuir con su trabajo personal y bueyes, conforme con el interés que tengan en los caminos y los jornaleros, con sólo un día en cada semana, pudiendo ser relevados de esta obligación siempre que den su equivalente en dinero, a razón de un peso setenta y cinco centavos por cada día, con bueyes; y a setenta y cinco centavos los citados, como peones sueltos.

3ª Los individuos que rehusen prestar el contingente de trabajo señalado, quedarán incurso en la multa de un peso por cada día, que satisfarán junto con los costos que la Policía hiciera; y

4ª El dinero que UU. recauden deben entregarlo los sábados en la mañana, en la Tesorería Municipal de esta ciudad, y ese mismo día dar cuenta a esta Agencia, con las listas en que conste el número de jornales invertidos, lo mismo que las varas de camino que se hayan compuesto en la semana, para informar al Señor Gobernador.

Con el fin de que la presente circular llegue a noticia de los interesados, publíquese en el Diario Oficial.

Dios guarde a U.,

J. M.ª MORALES C.

Jefatura Política del Paraíso.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de dos bastiones de un puente que se está construyendo entre Ujarrás y Cachí.

En esta oficina se darán los detalles sobre el particular.

Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado al Presidente municipal de esta villa, hasta el día 15 de noviembre próximo venidero.

Paraíso, octubre 15 de 1884.

ANTONIO N. GARCÍA.

S-v.-1.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.

AVISO.

Con esta fecha ha sido presentada a esta autoridad como perdida una yegua melada, de regular tamaño, de pasitrote y marcada con una letra semejante a una T, la que se ha mandado depositar.

La persona que se considere con derecho a este animal, que se presente a legalizarlo en el término que la ley señala, y de no hacerlo será subastado.

Octubre 17 de 1884.

P. BONILLA.

Fed. Rodríguez B., Srío.

REVISTA EXTERIOR.

(SUR AMÉRICA).

Valparaíso, setiembre 24.—Por telegrama recibido de Buenos Aires se sabe que tanto el Gobierno de esa República como el de la República Oriental del Uruguay, han expedido decretos clausurando sus puertos para los buques procedentes de puertos infestados por el cólera.

Santiago, setiembre 24.—Los Debates anuncia que el personal de la Legación para España es el siguiente: Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, vice-Almirante Don Patricio Lynch; Secretario, Don José Toribio Medina; Oficial, Don Alberto Sobral Navarrete; Adjunto, Don Eduardo Mac-Clure. El Señor Lynch partirá de Santiago en los últimos días de este mes, para tomar el vapor *Britannia* que sale de Valparaíso el 30; sin embargo es también muy probable que verifique su viaje en el "Blanco Encalada", cuyo envío a Europa parece también acertado.

Lima, setiembre 23.—Un telegrama de Lima, fechado en setiembre 23 dice: "Todo tranquilo en Lima. La tropa del Gobierno salió de Sullana esta mañana para Piura.

Allá no hubo resistencia en vista de que los caceristas se han retirado a Antaraca, pero el pueblo está alarmado por la llegada de Carrasco."

Lima, setiembre 24.—Los restos mortuorios de Don Vicente Rocafuerte fueron removidos ayer del cementerio, en el cual habían descansado durante 38 años, y llevados al Callao, de donde irán a Guayaquil, por el primer vapor. La ceremonia de traslación fuy muy imponente y asistieron los principales miembros del Gobierno.

Parral, Chile, setiembre 24.—Cuando el pueblo estaba aglomerado para presenciar los fuegos artificiales en la noche del 15 del presente, estalló una bomba explosiva, matando a una persona é hiriendo a 15.

Santiago, Chile, setiembre 25.—Benjamín Vicuña Mackenna está ocupado en combatir en las sesiones del Senado el proyecto del Gobierno de reforma constitucional: él aboga por la separación completa de la iglesia y del Estado.

El Ejecutivo pasó un Mensaje al Congreso pidiendo un suplemento de \$ 110,000, para atender a los pagos de honorarios a los jueces chilenos y extranjeros del tribunal arbitral.

Santiago, setiembre 25.—Ayer a las 5-40 de la tarde se sintió un fuerte y prolongado temblor. En el monumental edificio del Congreso el estremecimiento producido por el temblor fué bastante notable.

Varios Senadores se pusieron de pie y algunos asistentes en las galerías bajaron más que de prisa las escaleras.

El Señor Vicuña Mackenna, que en esos momentos hacía uso de la palabra,

interrumpió su discurso hasta que hubo cesado el alarma y los Senadores volvieron a ocupar sus asientos.

Los miembros del orfeón francés han organizado para el próximo domingo un concierto que tendrá lugar en el Teatro de Variedades, y cuyo producto será destinado a socorrer las víctimas del cólera en Francia.

Lima, setiembre 26.—El General Cervero con su tropa está todavía en Arequipa, en donde se aguarda con impaciencia la llegada del General Cáceres.

Ancud, setiembre 27.—Ocurrió un gran incendio el día 11 del corriente. La pérdida se estima en \$ 4,000.

El buque de guerra de S. M. B. *Sappho* salió de aquí ayer para el Norte.

Lima, setiembre 27.—Se dice que Puga piensa hacer resistencia a las tropas del Gobierno en Trujillo, y se supone que habrá oposición a su desembarque en Salaverry, en donde hay una batería de siete cañones.

Santiago, setiembre 28.—En consecuencia de la ley de incompatibilidades parlamentarias, 22 Diputados que gozan de empleos públicos, quedan excluidos de las Cámaras. Todos ellos pertenecen al partido liberal, contándose entre ellos a Víctor Santa María, hijo del Presidente.

El vice-Almirante Lynch, el nuevo Ministro chileno en España, sale el día martes 30 del corriente para Europa.

Concepción, Chile, setiembre 29.—El vapor inglés "Cordillera", se ha varado en el Estrecho de Magallanes el día 21. Todos los pasajeros están salvos.

Valparaíso, setiembre 29.—Informes recibidos en Santiago, del Gobierno de Bolivia, relatan la inauguración en aquel país de la nueva Presidencia del Señor Gregorio Pacheco, lo que se efectuó el día 3 del corriente.

Descubrimientos é inventos.—

Una de las más recientes novedades inglesas, sin contradicción alguna, es el empleo del telégrafo para los anuncios. El reclamo llega por despacho al destinatario, el comerciante tiene la certeza de ser avisado cuanto antes sin pérdida de tiempo. Esta innovación es muy oportuna, y más aun estando para modificarse cuanto antes las tarifas, pues entonces un simple despacho solo costará un penique. Una sola casa de Londres se ha inscrito ya para la expedición de 50,000 despachos-anuncios para el primer día de la reducción de tarifas.

Los proyectos formados para poner en práctica un tren rapidísimo entre París, Berlín y San Petersburgo, pronto vendrán a ser un hecho consumado. Los carruajes de que se compondrá el tren irán provistos de ejes y ruedas especiales, capaces de ajustarse a los rieles de los caminos de hierro por donde debía pasar. Desde París a la frontera rusa se usa el calibre normal, mas en llegando a la estación de Eydtkuhner empieza la red rusa, que tiene un calibre mayor del que se ha aplicado en las restantes líneas del continente. Gracias a poderse amoldar las ruedas de los carruajes a los dos distintos calibres, podrá hacerse sin cambiar de coche, la larga travesía desde París a San Petersburgo. La velocidad de los trenes será la desconocida hasta ahora en el continente, llegando a cerca de 90 kilómetros por hora; se entiende la velocidad de la marcha excluyendo las paradas. Irá compuesto el tren de coches a la americana, comunicándose entre sí, y contendrán cocina, comedor, sala de lectura y otros accesorios indispensables en todos los trenes directos.

Nuevo procedimiento para la fabricación del azúcar.—Tenemos noticia de que se ha introducido un cambio

completo en el método de extracción de la materia sacarina de la caña de azúcar y otras sustancias vegetales. Se conoce este método con el nombre de procedimiento Ekman-Fry-Espant, para el que se ha sacado patente de invención. Por lo que hemos visto y oído de este procedimiento, promete hacer una revolución en la industria azucarera, y colocar á los plantadores de caña de las Indias Occidentales, Sur-América, Australia y otros países, en una posición ventajosa para competir con los fabricantes de azúcar de remolacha. Es probable que este nuevo procedimiento anule por completo los molinos de triturar, por los que hasta ahora se ha trabajado la caña de azúcar. En lugar de este procedimiento antiguo se usará el nuevamente inventado, en el que las cañas se cortarán en pequeños pedazos por medio de una máquina muy parecida á una picadora de paja. Estos pedacitos se colocarán después, mezclados con ciertos productos químicos, en una gran vasija de hierro forjado, forrada de estaño y calentada al vapor, en donde se someterán á cierta temperatura y presión de vapor. Esta presión se mantiene por dos horas.

Los contenidos de la caldera ó vasija pueden descargarse y separarse, la parte fluida de la pulpa, por cualquier medio á propósito, ya sea la presión ó la percolación. El bagazo se puede vender á un precio por lo menos de 10 l. por tonelada, para la fabricación del papel. El jugo así obtenido se somete después al procedimiento usual de clarificación y cristalización.

Lo que llevamos dicho es solamente una idea vaga de este importante procedimiento; pero ofrecemos dar los detalles más amplios á cuantos con este objeto se nos dirijan, tanto respecto de la maquinaria empleada, como de los productos químicos usados en la elaboración. El derecho de usar este procedimiento ha sido ya comprado por casi todos los países del globo productores de azúcar. Nosotros podemos poner en comunicación directa con los poseedores de este derecho á cualquier plantador, fabricante ó persona interesada en el asunto.

Resultados de la invención.—En Inglaterra se ha probado ya este procedimiento, con tales resultados, que justifican las esperanzas de sus inventores, especialmente cuando se adopta para la fabricación en gran escala y con cañas frescas. De una tonelada de caña se obtuvieron 269 libras de azúcar, ó sea el 12 por ciento, de cuyo producto hemos visto magníficas muestras. El bagazo obtenido fué solo de 7 1-4 libras. Otras porciones de la misma caña sujeta á este procedimiento, fueron analizadas por un químico, resultando que poseían el 14 por ciento de la materia sacarina. Se ve, pues, que con este procedimiento se pierde solamente un 2 por ciento. Por medio del antiguo método de triturar la caña entre rodillos movidos á vapor ó por fuerza animal, el azúcar producido por término medio era solamente de 6 á 8 por ciento del peso de las cañas, y considerando que si con el nuevo se consigue el 12 por ciento de la caña vieja, debemos suponer que de la fresca se puede obtener de 14 á 18 por ciento, ó sea doble de la cantidad usual. Esto, respecto de cantidad. La calidad de azúcar hecha por este sistema es muy superior á la producida por el antiguo, pues por este último se perdía toda la parte exterior pegada á la corteza de la caña. También el color del azúcar resulta mejor por este procedimiento, y muy reducida la cantidad de maleza. Otras ventajas consisten en la utilización del bagazo, del que puede obtenerse algún residuo de materia sacarina, sometiéndolo á la prensa, de la

cuál sale el bagazo perfectamente limpio y blanco, á propósito para la fabricación del papel. Su valor para este objeto se calcula en 12 l. por tonelada, mientras que hasta la fecha se ha usado solamente como combustible, ó ha sido abandonado como desperdicios.

Los efectos de este procedimiento sobre la fabricación de maquinaria serán considerables, aunque todavía sus inventores no han sacado patente para ninguna máquina especial. En lugar de molinos, los fabricantes de maquinaria azucarera tendrán que construir grandes calderas, capaces de contener 20 toneladas de caña, y aquí se les abre ancho campo para otra nueva industria. Una de las casas más importantes en la fabricación de esta maquinaria, trabaja ya activamente para diseñar semejante espectáculo. La mayor dificultad que se opone á su fabricación es el forro interno de la vasija, que debe resistir agentes químicos poderosos, y sujetarse á una gran presión de vapor, por ejemplo de 100 libras. Hay que tener también en cuenta el tamaño de las calderas, pues cuanto mayores sean éstas, será más económico el procedimiento. Se calcula como dimensiones más probables, la altura de 24 pies y 8 de diámetro. Toda maquinaria empleada hasta el día en la refinación, tal como tachos de vacío, etc., seguirá utilizándose sin alteración alguna. Sabemos que están á punto de embarcarse para Jamaica grandes calderas de esta clase, cuyas pruebas, en gran escala, serán dirigidas por M. Espant.

Como los gastos de la extracción por el nuevo procedimiento no ascenderán de los del antiguo, y el producto será doble, sin contar el valor del bagazo, que no bajará de 10 l. por tonelada, el invento será de la mayor importancia bajo el punto de vista comercial. Los azúcares franceses y alemanes recibirán un golpe mortal, del que no los salvará la protección del gobierno. Los plantadores de las Indias Occidentales deben observar la mayor actividad para la aplicación de este nuevo procedimiento, hasta obtener los mayores resultados que de él pueden esperarse, tanto respecto de cantidad, como de calidad. Cuando puedan enviarnos el 100 por ciento más de azúcar á menos costo que lo que hoy nos envían, podrán seguramente desafiar la competencia francesa y alemana.

(De El Exportador Hispano-Americano.)

SECCION DE AVISOS.

SOCIEDAD "EL PORVENIR."

Los socios, Félix Pacheco, Ramón Castro Sánchez y el secretario que suscribe, están encargados de recoger las cuotas de las suscripciones de la 2ª serie de "LA HOJA," que constará de 6 números; cuyo valor es de 50 cts., que se pagarán adelantados.

ARTURO SÁENZ,

Sria.

(3—v—1.)

O. VON SCHRÖTER & CA.
Plaza de la Catedral.
Han recibido nuevamente gran variedad en Zarazas y Lanillas de fantasía y artículos para Señora.

26 v. 7.

Fletes para Carrillo.

En la tienda situada en los bajos de la casa del Licdo. Don Manuel Argüello, se recibe carga para Carrillo á precios convencionales.

10—v.—3.

FUNDICION DE SAN JOSE.

Se venden maderas arregladas para construcción; y se conducen gratis á la estación del Ferro-carril, ó á casa del comprador, siempre que sea en San José.

40 v. 28.

PARA EL CAMPO SANTO

Gran exposición fúnebre

de
lápidas de mármol, de todas
clases y tamaños.

Precios económicos.

Uruca S.

30 v. 5.

"La Esperanza."

Con este nombre se ha abierto un nuevo establecimiento en la casa que antes habitaba el Licenciado Don Ramón Loria, calles de la estación y del correo, n.º 10, donde se ofrecen al público artículos de pulpería y vinatería de superior clase, un billar de primer orden, en un elegante y espacioso salón y un servicio esmerado.

San José, octubre 7 de 1884.

10 v. 3.

Importante al Comercio.

Durante el mes de noviembre ó diciembre próximo, se pondrá á la carga un velero, de Nueva York, vía de Cabo de Hornos, para los puertos habilitados de Centro-América, el cual conducirá á tipos bajos de flete, sin capa, toda mercancía incluyendo artículos inflamables ó de explosión.

Para otros pormenores dirigirse á Pomares & Cushman, 38 Broadway.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.—San José, 16 de agosto de 1884.

30 v.—42.

Ojo al buen negocio.

200 varas al Sur de Catedral, vende el que suscribe, azúcar del país por quintales y sal de marquilla legítima, á precio rebajado.

BARTOLO CASTRO.

8.—v.—6.

LA RELOJERIA ALEMANA

DE

LUIS SIEBE

se ha trasladado á la casa de Don Francisco Echeverría, frente á la que antes ocupaba.

12 v. 3.

AGUA FLORIDA

DE

B
A
B
A
R
R
Y

Muy superior á todas las otras.
La que está de moda.

72 v. 73

A LOS IMPORTADORES.

Mientras que se hacen los arreglos necesarios en Europa con las diferentes compañías de vapores, que toquen en el puerto de Limón, con el objeto de rebajar los fletes de ferro-carril entre Limón y Carrillo, se suplica á los Señores importadores del interior, suspendan en sus pedidos la dirección de sus mercaderías, sea vía Limón ó Puntarenas.

San José, octubre 15 de 1884.

MINOR C. KEITH.

10 v.—5.

Vendo sebo

de buena calidad.

San José, octubre 17 de 1884.

CONCEPCION C. DE GUTIERREZ.

3—v.—3.

A QUIENES INTERESE.

Vendemos polvo
de ladrillo.

Hto. Tournón & C^o

26 v. 2.

NO MAS AZUCAR EXTRANJERO.

Produciéndose en el país el mejor azúcar de caña, no debe consumirse el importado, que no se sabe si está adulterado ó es de cualquiera otra sustancia. El que fabrico en mi hacienda del Naranjo, y que lleva la marca

Azúcar de Familia

F. T.

Naranjo,

Es de un grano cristalizado y blanco, y en su sabor es igual ó superior al mejor azúcar importado.

Se vende por mayor y al menudeo en esta ciudad, en los establecimientos siguientes:

El Almacén Frances del Sr. M. Nauté.
La Marina " " T. Soley.
Pulpería "El Recreo" " " T. Carrasco.
" "La Unión" " " E. Beeche.
" del Carmen " " F. Flores.
Establecimiento de Don J. Jesús Cuebas, Plaza Principal.
Establecimiento de Don Salvador Garbano, y en mi oficina.
En Heredia, casa de Don B. Morales y de Don P. Ortiz h.
En Cartago, casa de Don N. Casasola y en el depósito general á cargo de Don Francisco Carranza F., quien atenderá los pedidos que se le dirijan.

FEDERICO TINOCO.

30 v. 24.

GRAN DEPOSITO DE MADERAS.

En el establecimiento de ataúdes de Pedro Marqués, se encuentran de venta por mayor y menor, soleras de cedro y de ira, horcones, alfajías, tablas, tablonos, tabloncillos, ruedas, timones y ejes para carretas, lo mismo que cal, arena, ladrillo y teja.

Se hacen contratos de madera y se reciben á comisión, lo mismo que de cal, teja y ladrillo.

41—v—39.

AVISO.

Del día 1º de noviembre en adelante, se alquila la casa que actualmente ocupa el Club Internacional.

Para pormenores entenderse con Doña Cristina de Figueroa, en Cartago, y con Don Camilo Mora en San José.

San José, octubre 14 de 1884.

8 v. 4.